

**COMPANYIA PRINCEP DE VIANA, S.A.**

Se convoca Junta General Ordinaria de la Sociedad, a celebrarse en la Notaría sita en Lleida, Rambla Ferran, 42, el día 28 de junio del año 2007, a las diecinueve horas, con el siguiente

## Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas, gestión social y aplicación de resultados del ejercicio del año 2006.

Segundo.—Propuesta sobre liquidación de la sociedad.

Cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Lleida, 3 de mayo de 2007.—El Administrador, Lluís Borràs Giné.—28.790.

**COMPañÍA DE SEGUROS  
ADESLAS, S. A.***Convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas*

El Presidente del Consejo de Administración, haciendo uso de la facultad que le confirió el Consejo de Administración en su sesión del 28 de marzo de 2007, convoca Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad que habrá de celebrarse en Madrid, en el domicilio social, calle del Príncipe de Vergara, número 110, el día 20 de junio de 2007, a las once horas y treinta minutos, para someter a su examen y aprobación, previo informe de la Presidencia, los asuntos comprendidos en el siguiente

## Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio social 2006, verificadas por los auditores de cuentas juntamente con los informes de gestión individual y consolidado; aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva y de la Dirección de la Compañía.

Segundo.—Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado y de reparto del dividendo activo correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Tercero.—Unificación del período de mandato de los Consejeros, con adopción de los acuerdos oportunos.

Cuarto.—Desembolso de dividendos pasivos: modificación, en su caso, del artículo 6 de los estatutos sociales.

Quinto.—Designación de auditor para la revisión de las cuentas anuales y de los informes de gestión de la sociedad, ambos individuales y consolidados.

Sexto.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Forma de aprobación del acta.

Observaciones: Podrán asistir a la Junta aquellos accionistas que consten inscritos en el Libro registro de acciones nominativas de la sociedad, con una antelación de cinco días a la fecha de su celebración.

Con independencia de los derechos de petición de complemento de convocatoria e información general previstos en los artículos 97 y 112 de la LSA, los accionistas tienen el derecho específico de examinar en el domicilio social, y de obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos relativos a las cuentas anuales, tanto individuales como consolidadas, que serán sometidas a la aprobación de la Junta, así como los informes de gestión y los informes de auditoría de cuentas de la sociedad, individuales y consolidados.

Madrid, 17 de mayo de 2007.—José Luis Jové Víntró, Presidente del Consejo de Administración.—32.445.

**COMPañÍA ESPAÑOLA  
DE PETRÓLEOS, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(CEPSA)***Junta general ordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas.

Fecha de celebración:

Primera convocatoria: 22 de junio de 2007, a las doce horas.

Segunda convocatoria: 23 de junio de 2007, a las doce horas.

Lugar:

Auditorio «B» del Palacio Municipal de Congresos. Avenida de la Capital de España Madrid, s/n. (Campo de las Naciones). 28042 Madrid.

## Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y de los informes de gestión de Compañía Española de Petróleos, S. A. y de su grupo consolidado, así como de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión social de Compañía Española de Petróleos, S. A., todo ello correspondiente al ejercicio de 2006.

Segundo.—Dimisión, nombramiento, ratificación y reelección de Administradores de la sociedad:

- 2.1 Dimisión de D. Jean Marie Menno Grouvel.
- 2.2 Nombramiento de D. Patrick Pouyanné.
- 2.3 Ratificación del nombramiento de D. Eric de Menten.
- 2.4 Reelección de S.A.R. D. Carlos de Borbón Dos Sicilias.
- 2.5 Reelección de D. Mohamed Nasser Al Khaily.
- 2.6 Reelección de D. Jacques Georges Paul Charles Porez.
- 2.7 Reelección de D. Fernando de Asúa Álvarez.
- 2.8 Reelección de D. Alfredo Sáenz Abad.
- 2.9 Reelección de D. Jean Henry Pierre Privey.

Tercero.—Reelección de «Deloitte, S. L.», por el período de un año, como auditor externo para el examen y revisión de las cuentas anuales del ejercicio de 2007 de Compañía Española de Petróleos, S. A. y de las sociedades que integran su grupo consolidado.

Cuarto.—Fusión simplificada entre Compañía Española de Petróleos, S. A. y Etbe Huelva, S. A., mediante absorción de la segunda por la primera, con arreglo a lo establecido en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Delegación de facultades al Consejo de Administración, o a la persona personas que de su seno designe, para elevar a público los acuerdos de la Junta general de accionistas que así lo exijan, así como para formalizar, ejecutar e inscribir los que procedan en los Registros Públicos.

Derecho de asistencia: De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos sociales, tienen derecho de asistencia los accionistas poseedores de 60 acciones, como mínimo, pudiendo acreditar esta última circunstancia siempre que, con cinco días de antelación, al menos, a la fecha de la primera convocatoria, se hallen inscritos en los registros contables de detalle a cargo de alguna de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. (Iberclear).

Se recuerda a los accionistas que las tarjetas de representación deberán obrar en poder de la sociedad al menos con un día de antelación respecto del previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, conforme a lo dispuesto a estos efectos en el artículo 27 de los Estatutos sociales.

Delegación de asistencia: De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Junta general, los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán delegarlo a favor de otro accionista que lo tenga por sí. La representación, que tendrá carácter especial para cada Junta, deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que cumplan los requisitos que se establecen a continuación:

Por correspondencia postal u otro medio de comunicación similar, remitiendo a la sociedad la tarjeta de asistencia expedida por las entidades depositarias de los títulos, en la que conste la representación otorgada. En caso de no figurar en la misma el accionista en quien se delega, se entenderá que se confiere la representación al Presidente del Consejo de Administración, que votará favorablemente las propuestas incluidas en el orden del

día y aquellas otras que puedan presentarse válidamente en el mismo sentido que proponga el Consejo de Administración, salvo que se indiquen instrucciones de voto en otro sentido.

Por medio de correspondencia electrónica, mediante comunicación en la que se detalle la representación otorgada y la identidad del accionista en quien se delega, emitida bajo firma electrónica reconocida del accionista u otra clase de garantía que el Consejo de Administración estime idónea para asegurar la autenticidad y la identificación del accionista que confiere la representación.

La representación conferida por correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia habrá de recibirse por la sociedad antes de las veinticuatro (24) horas del día y hora inmediatamente anteriores al previsto para la celebración de la Junta general en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no otorgada.

Las personas físicas accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada. Tanto en estos casos como en el supuesto de que el accionista delegue su derecho de asistencia, no se podrá tener en la Junta más de un representante.

No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta general del representado tendrá valor de revocación.

Las representaciones se incluirán en la lista de asistentes.

Derecho de voto: De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Junta general, una vez finalizadas las intervenciones de los accionistas y facilitadas, en su caso, las respuestas, el Presidente someterá a votación las propuestas de acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día, así como sobre las que hayan propuesto válidamente los accionistas en el transcurso de la reunión.

En las propuestas sometidas a votación por el Consejo de Administración, se considerará que los accionistas que no se abstengan o se opongan expresamente a la adopción del acuerdo correspondiente, habrán votado a favor de las mismas. Para las propuestas no formuladas por el Consejo de Administración sólo se considerarán votos a favor los que así se emitan expresamente.

Las votaciones serán públicas, emitiéndose los votos por el procedimiento de brazo alzado, entrega de papeletas o cualquier otro que la Presidencia juzgue adecuado a las circunstancias o a la naturaleza e importancia de la decisión a adoptar.

Los accionistas podrán, igualmente, emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día, por correspondencia postal, electrónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia, de conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales, en el Reglamento de la Junta general y en las normas complementarias y de desarrollo que de éste último establezca el Consejo de Administración.

La emisión del voto por correo u otro medio similar se llevará a cabo remitiendo a la sociedad la tarjeta de asistencia expedida por las entidades depositarias de los títulos, sin perjuicio de los demás requisitos y condiciones que pueda establecer el Consejo de Administración.

El voto mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida o cualquier otra clase de garantía que el Consejo de Administración estime adecuada para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejerce el derecho de voto, sin perjuicio también de los demás requisitos y condiciones que pueda establecer el Consejo de Administración.

Respecto del voto emitido por correspondencia postal, electrónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia, su recepción por la sociedad deberá producirse al menos veinticuatro (24) horas antes del día y hora previstos para la celebración de la Junta general en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

En todo caso, el Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para evitar posibles duplicidades y asegurar que quien ha emitido el voto mediante correspondencia postal, electrónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia, esté debidamente legitimado para ello de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de los Estatutos sociales.